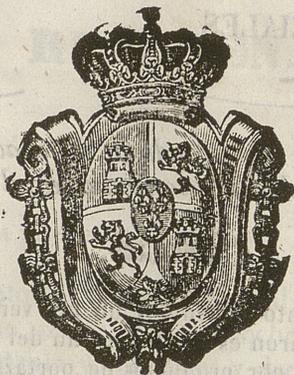


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 13 de Setiembre de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que los alistamientos para reemplazos del Ejército se hagan con estrecha sujecion á lo dispuesto en el proyecto de ley vigente aprobado por el Senado.

Ministerio de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 28 de Julio del mes próximo pasado dijo de Real orden al Gobernador de las Islas Baleares lo siguiente:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la consulta promovida por ese Consejo de provincia sobre si pueden ser admitidos en el presente año como sustitutos por cambio de número, los mozos que en 30 de Abril tuviesen 21 y 22 años, aunque no hayan sido sorteados en 1852,

Considerando, 1.º Que el proyecto de ley empezó á regir en este año en toda su fuerza, segun expresa la disposicion séptima, art. 148 del mismo;

2.º Que la facultad de sustituir por cambio de número que concede el caso primero, art. 129, es refiriéndose siempre á mozos sorteados á quienes alcance la responsabilidad del servicio militar;

3.º Que en el año pasado de 1852 no hubo sorteo;

4.º Que los mozos comprendidos en 1851 en la tercera lista formada con arreglo á la disposicion tercera del referido art. 148, se hallan hoy fuera de responsabilidad, con arreglo al caso primero, artículo 7.º de la ley, toda vez que habrán cumplido 23 años;

Y 5.º Que esta consulta se halla resuelta por Real orden circular de 17 de Junio último, S. M., despues de oír el dictámen del Consejo Real, y en atencion, como queda dicho, á que el proyecto de ley vigente empezó á regir este año en todas sus partes, se ha servido resolver que no deben ser admitidos como sustitutos por cambio de número mas mozos que los comprendidos en la primera y segunda lista formadas en 1851, por ser los únicos á quienes hoy alcanza responsabilidad.”

Lo que de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1853.—El Subsecretario, Francisco de Cárdenas.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Núm. 157.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Repetidas son las circulares que en el corriente año tengo dirigidas á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia encomendándoles el puntual pago en la Depositaria de este Gobierno de los valores de todas las licencias de puestos públicos que de la misma hubieren recibido para su expedicion, y señalándoles en ellas los plazos en que debian realizarle; mas como estos ya han transcurrido, y los Alcaldes de los que á continuacion se expresan aun no lo hayan verificado, les prevengo por última vez que, si en el preciso é improrogable término de ocho dias, á contar desde esta fecha, no han satisfecho en dicha dependencia los valores que por el indicado concepto se hallan respectivamente adeudando, sufrirán los morosos el apremio á que por su indolencia se hagan acreedores.

Alcazarén.	Pedrosa del Rey.
Viana de Cega.	Urueña.
Mudarra.	Castronuevo.
Santa Eufemia.	Piña de Esgueva.
Valdenebro.	San Martin de Valbení.
Villanueva de los Caballeros.	Villavaquerin.
Fontihoyuelos.	Villanueva de Duero.
Melgar de arriba.	Manzanillo.
Santervás.	Castronuño.
Villacarralon.	Pollos.
	Villardefrades.

Valladolid 12 de Setiembre de 1853.—Francisco del Busto.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Agosto, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo ciento ochenta y un mil veinte y nueve rs. y diez y nueve mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	181,029.. 19
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes.	6,094.. 28
Idem por los de arbitrios establecidos.	4,560.. 12
Idem de Instruccion pública.	1,246..
Idem de Beneficencia.	30,653.. 4
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. 40,000..	57,389.. 11
Por idem á la de consumos. 17,389.. 11	
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	2,337.. 24
TOTAL CARGO rs. vn.	283,310.. 30

DATA.

CAPITULO 1.º — Administracion provincial.

Artículo 1.º	{ Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º	Idem por Comisiones especiales.	1,666.. 22	»	1,666.. 22
Artículo 4.º	Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º	Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	3,333..	3,333..

CAPITULO 2.º — Instruccion pública.

Artículo 2.º	Idem. — Escuela normal.	370..	501.. 21	871.. 21
Artículo 3.º	Idem por las de Instruccion primaria.	1,416.. 22	»	1,416.. 22
Artículo 5.º	Idem por las del Museo.	591.. 22	»	591.. 22
Artículo 6.º	Idem por las de Academias y escuelas especiales.	2,416.. 20	675.. 28	3,095.. 14

CAPITULO 3.º — Beneficencia.

Artículo 1.º	Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad.	1,671.. 14	23,080.. 26	24,752.. 6
	Idem por las del Hospicio.	86,046.. 20	8,553.. 31	94,600.. 17
Artículo 4.º	Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	1,041.. 22	»	1,041.. 22

CAPITULO 4.º — Obras públicas.

Idem por obras públicas de nueva construccion.	»	73,683.. 27		73,683.. 27
--	---	-------------	--	-------------

CAPITULO 6.º — Montes.

Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,511.. 20	58.. 10		3,569.. 30
---	------------	---------	--	------------

CAPITULO 7.º — Otros gastos.

Idem por reconocimientos en la última quinta.	»	13,020..		13,020..
Idem por gastos de la misma.	»	1,314.. 32		1,314.. 32

CAPITULO 9.º — Gastos imprevistos.

Idem por gastos imprevistos, á saber:				
Por el sueldo del Oficial del Archivo.	416.. 22	»		416.. 22
Por gastos de iluminacion en el local de las oficinas de San Gregorio.	»	285..		285..

CAPITULO 11.º — Movimiento de fondos.

Por remesas á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.	»	»		2,337.. 24
---	---	---	--	------------

TOTAL DATA rs. vn.	104,357.. 23	126,343.. 5		233,038.. 18
-----------------------------------	---------------------	--------------------	--	---------------------

RESÚMEN.

441

IMPORTA EL CARGO.	283,310..	30
IDEM LA DATA.	233,038..	18
SALDO Ó EXISTENCIA para el siguiente mes.		50,272..
		12

De forma que importando el cargo doscientos ochenta y tres mil trescientos diez reales y treinta maravedís, y la data doscientos treinta y tres mil treinta y ocho reales y diez y ocho maravedís, segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de cincuenta mil doscientos setenta y dos reales y doce maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del mes de esta fecha. Valladolid 7 de Setiembre de 1853. = El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer. = Está conforme, El Interventor, Pedro Sanchez Ramos. = V.º B.º, El Gobernador, Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela y Secretaría de Ayuntamiento de Benafarces, dotada la primera con 500 reales anuales de Propios, 6½ fanegas de trigo de una fundacion y 24½ que por retribucion pagan los niños en Setiembre; y por la Secretaría se dan 600 rs. y además casa.

En Peñafior se dan á la Maestra 1,100 rs. de Propios, 200 rs. por renta de casa, y las niñas pagan en Agosto 6 celemines de trigo las de los primeros conocimientos, 10 las de lectura y coser y 12 las que reciban mas instruccion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en esta Secretaria; advirtiendo que para Benafarces es necesario acreditar el tener cumplidos 25 años, y que puede pretender quien no tenga título, á falta de quien se halle adornado del mismo. Valladolid 23 de Agosto de 1853. = El Presidente, Francisco del Busto. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela y Secretaría de Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja y su agregado Honquilana, dotadas aquellas con 1,600 rs. anuales pagados de Propios, y 10 fanegas de trigo que pagan los niños que no son pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, ó las presentarán en esta Secretaria acompañadas de la certificacion de buena conducta y un testimonio del título; advirtiendo que pueden ser nombrados los que no le tengan, sugetándose á un exámen ante el Señor Inspector, acreditando igualmente que tiene 25 años cumplidos. Valladolid 31 de Agosto de 1853. = El Presidente, Francisco del Busto. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

El Estanco del pueblo de Villanueva de los Caballeros se halla vacante por renuncia del sugeto que lo desempe-

ñaba. Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren adornadas de los requisitos indispensables para ser nombrados, dirijan sus solicitudes al Señor Gobernador de la provincia dentro del plazo de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio; en la inteligencia de que el agraciado deberá satisfacer al contado el importe de los efectos que se le entreguen para su expencion al público como está prevenido. Valladolid 5 de Setiembre de 1853. = Francisco Lavinay.

Don Antonio Martinez Salcedo, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Habiéndose ampliado por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia hasta el 20 del corriente mes el plazo para la presentacion de las relaciones que se pidieron en el bando publicado en 26 de Julio último, inserto en el Boletin oficial de la provincia del dia 4 de Agosto anterior; se hace saber á todos los vecinos y forasteros sugetos á la Contribucion Territorial, á fin de que cumplan con este servicio; en la inteligencia que si dejasen de verificarlo en el término señalado, no tendrán accion ni derecho á la reclamacion de los agravios que puedan irrogárseles. Medina de Rioseco 6 de Setiembre de 1853. = Antonio Martinez Salcedo. = Jacinto M. Amo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Matilla de los Caños.

Con la autorizacion competente, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta, con arreglo á la ley y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo, el aprovechamiento de los pastos de los prados titulados Juncal, Vega y Gallarita, de este Comun de vecinos, por ganado lanar en la próxima invernía; y debiendo constar la subasta de dos remates, tendrán efecto estos en la Casa Consistorial á las doce de sus respectivas mañanas en los dias 18 y 26 del que rige; en el primero solo se admitirán proposiciones que cubran la tasacion, y en el segundo la mejora de la décima. Lo que se anuncia al público para inteligencia de licitadores. Matilla de los Caños 2 de Setiembre de 1853. = El A. C., Patricio Mendez.

Ayuntamiento constitucional de Bamba.

Autorizada esta Corporacion competentemente para la subasta en arrendamiento para el año próximo de 1854

de los cinco prados, un molino arinero y el aprovechamiento de las basuras de los corrales donde se encierra el ganado, perteneciente á estos Propios, tiene señalado para su remate el 25 del próximo Setiembre á las diez de su mañana en la Sala de su Ayuntamiento, bajo las condiciones que en sus respectivos expedientes se hallarán de manifiesto. Bamba 24 de Agosto de 1853. = El Alcalde, Francisco Cojo. = Eulogio Fraile Carracedo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Cogeces del Monte.

Con la correspondiente autorizacion se arrienda en pública subasta, y por el término de tres años, el molino arinero perteneciente á los Propios de este pueblo: su tasacion en venta es de 3,000 rs. y 300 en renta anual, cuya subasta ha de tener lugar el dia 25 de Setiembre próximo y hora de las diez de su mañana en la Casa Consistorial del mismo, y bajo las condiciones unidas al expediente de su razon que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán acudir á enterarse las personas que deseen tomar parte en la referida subasta. Cogeces del Monte 27 de Agosto de 1853. = El Alcalde, Gregorio Erguedas. = P. S. M., Natalio Iglesias, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Autorizada esta Corporacion para arrendar los pastos de la próxima invernía pertenecientes á los Propios de esta villa, ha acordado subastarlos los dias 25 de Setiembre y 4 de Octubre inmediatos de diez á once de sus respectivas mañanas en la Sala Consistorial de la misma, bajo la cantidad de 6,000 rs. en que se hallan tasados, y condiciones que se manifiestan en la Secretaría. Villanueva de Duero 31 de Agosto de 1853. = El Alcalde, Jacinto Rodilana. = El Secretario, Simon de Moneo.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Los dias 25 de Setiembre y 4 de Octubre próximos, de once á doce de sus respectivas mañanas, se celebrarán los remates de los pastos de la inmediata invernía pertenecientes á las fincas del Comun de vecinos de este pueblo, en la Sala Consistorial de la misma, bajo las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, sin que se admita postura menor á 1,500 rs. en que se hallan tasados. Y se publica convocando licitadores. Villanueva de Duero 31 de Agosto de 1853. = El Alcalde, Jacinto Rodilana. = P. A. D. A., Simon de Moneo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Megeces.

Autorizado competentemente para la corta del segundo cuartel del monte titulado las Laderas, se invitan licitadores para su remate que tendrá lugar en la Sala de Sesio-

nes del mismo el Domingo 25 del mes actual de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones estipuladas en el expediente de su razon y que se hallan de manifiesto en su Secretaria; sirviendo de tipo la tasacion hecha por los empleados del ramo de Montes, que consiste en 7,000 rs. el aprovechamiento de las leñas y 1,500 el de la corteza. Megeces 2 de Setiembre de 1853. = El P., Manuel Martin.

Ciudad de Valladolid.

Mes de Junio de 1853.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Expósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral.	4	1	2
Magdalena.	5	1	2
Antigua.	6	3	6
San Martin.	6	2	7
San Miguel.	8	4	8
San Esteban.	»	1	2
San Juan.	2	3	3
San Pedro.	3	»	2
San Andrés.	10	»	7
San Nicolás.	10	»	2
San Lorenzo.	2	»	1
Santiago.	8	1	10
Salvador.	5	3	5
San Ildefonso.	6	4	4
TOTAL.	75	23	61
Casa de Expósitos.	7	»	15
Hospitales.			
Hospital civil.	»	»	9
De Santa María de Esgueva.	»	»	8
Militar.	»	»	4
Peninsular.	»	»	28
TOTAL.	»	»	49
RESÚMEN.			
En las Parroquias.	75	23	61
En la Casa de Expósitos.	7	»	15
En los Hospitales.	»	»	49
TOTAL.	82	23	125

Valladolid 16 de Agosto de 1853. = El Alcalde, José María Cano. = Pedro Caballero, Secretario.

ANUNCIO PARTICULAR.

Se arriendan los prados de pasto y guadaña que radican en término de Robladillo, partido de esta Ciudad, propios de D. Joaquin de Castilla, vecino de la misma. Quien quisiere contratar dicho arrendamiento, que dará principio en la Navidad de este año, podrá dirigirse á D. Silvestre Mercado, calle de los Moros núm. 2.